

UNIVERSIDAD EMPRESARIA SIGLO 21  
Lic. en Relaciones Internacionales



## TRABAJO FINAL DE GRADO

Manuscrito Científico

**Criminalización del migrante boliviano en la sociedad argentina (2004-2020)**

**Criminalization of the Bolivian migrant in Argentine society (2004-2020)**

**Autora: Ardoino Páez, Lara Sofía**

**VRIN04498**

Tutora: Sesma, María Inés

La Rioja, noviembre 2020

## Índice

Resumen .....	2
Abstract .....	3
Introducción .....	4
Metodología .....	15
Diseño .....	15
Participantes .....	15
Instrumentos .....	16
Análisis de Datos.....	17
Resultados .....	17
Postura argentina ante las regulaciones y organismos internacionales .....	17
El impacto del DNU 70/2017 .....	20
Situación laboral del colectivo boliviano .....	22
Discusión .....	25
Referencias .....	32

## Resumen

El presente trabajo buscó establecer una relación entre las políticas de gobernanza migratorias tomadas por Argentina para el periodo 2004-2020 y sus efectos en la situación laboral, social y económica del grupo inmigrante boliviano. El análisis se realizó en tres niveles: un primer nivel internacional con un estudio de las tendencias regionales en materia de movilidad fronteriza y políticas conjuntas en protección de los derechos humanos, en segundo lugar, un nivel nacional donde se visualizan las normativas nacionales tomadas como resultado de la tendencia internacional previamente nombrada y, finalmente, un tercer nivel social que analiza la corriente migratoria proveniente de Bolivia, su establecimiento en el país y su situación laboral. Para el debido análisis, se utilizó un enfoque cualitativo de los hechos que permitiera, a través de un análisis histórico, dar respuesta satisfactoria a la problemática de la percepción negativa socialmente atribuida al colectivo boliviano. Como principales resultados se destacan la discriminación en el campo laboral y la dicotomía en las políticas migratorias presentes en este periodo que afectan directamente a la población de estudio.

Palabras claves: Gobernabilidad Migratoria; Bolivia; Argentina; Derechos Humanos; Inmigrantes.

## Abstract

This paper seeks to establish a relationship between the migration governance policies adopted by Argentina for the period 2004-2020 and their effects on the labour, social and economic situation of the Bolivian immigrant group. The analysis was executed on three levels: firstly, an international level with a study on regional trends in terms of cross-border mobility and joint policies in order to protect human rights. Secondly, domestic level where national regulations were taken as a result of the previously mentioned international trend. And finally, a third social level that analyses the migratory flow from Bolivia, their establishment in the country and their employment situation. Consequently, for analysis purposes, a qualitative approach of the facts, through a historical analysis, was used allowing to give a satisfactory answer to the problem of the negative perception socially attributed to the Bolivian community. The main results include discrimination in the labour field and the dichotomy in Argentinian migration policies, during this period, that directly affect the study population.

**Key words:** migration governance; Bolivia; Argentina; Human Rights; Immigrants

## Introducción

Las migraciones se han convertido en una de las líneas temáticas de análisis más relevantes de las relaciones internacionales en los últimos tiempos. Esto se debe, en parte, al desafío que representan, no solo para las personas que deciden dejar su país de origen en busca de mejores oportunidades, si no también, para los estados que deciden acogerlos y encontrar, dentro del contexto situacional actual, un balance social, político y económico que regule su accionar sin desestimar el aspecto humano que estos desplazamientos simbolizan. Aquí radica la importancia de la investigación de estos crecientes flujos migratorios, su entendimiento, causas, consecuencias y las políticas regulatorias tomadas en consecuencia a estos.

Si bien las corrientes migratorias bolivianas estuvieron presentes desde la creación del Estado argentino, se caracterizaron por ser efímeras e inconstantes durante los primeros decenios. No obstante, se percibe un cambio drástico a mediados del siglo XX, donde se empieza a hacer más frecuentes los desplazamientos provenientes de países en la región, especialmente de aquellos con los que Argentina limita territorialmente.

Las razones que llevan a la elección de Argentina como territorio destino de la población migrante son diversas, sin embargo, (Arrieta , 2011) en un análisis más profundo denota cuatro causas por las que se producen las migraciones andinas: la

primera está relacionada con las constantes crisis políticas, sociales y económicas. El segundo motivo se debe a que la sociedad boliviana es tradicionalmente migrante, una característica peculiar que heredo de la tradición precolombina. A este aspecto, los andinos originarios lo denominan “mitimae”<sup>1</sup>. Una tercera causa es la profesional, es decir, el venir en busca de educación terciaria y universitaria. Finalmente, la cuarta moción es la temporal, subdividido en dos posibles objetivos finales: el primero tiene que ver con que migran por cortos periodos de tiempo para trabajar, ahorrar y volver a su país de origen con una mejor condición económica. La segunda meta por la cual se producen las migraciones temporarias está relacionada con la idea de que el boliviano se instala por un corto lapso en un país para trabajar, generar mayores ingresos económicos para luego migrar hacia España y asentarse en el país europeo.

Otro rasgo a destacar de esta corriente migratoria son los periodos históricos en los que se produjo. Como antes nombrado, esta corriente está presente desde los inicios del estado argentino, sin embargo, con diferentes características a lo largo tiempo, según el contexto histórico reinante.

Durante el primer periodo (1940-1956), el norte argentino fue el destino más elegido, debido, no tan solo a la cercanía geográfica, sino también a las características de los mercados de trabajos en los que se insertaban la población. Como nombra Magliano: la cosecha de caña de azúcar, como por ejemplo, era una modalidad de trabajo por temporada que implicaba una mano de obra muy localizada que se desarrollaba entre los meses de mayo y septiembre, en Tucumán, Salta y Jujuy (Magliano & Mallimaci Barral, 2015). La temporalidad del trabajo, les permitía a los inmigrantes volver a sus producciones familiares en Bolivia durante los meses de

---

<sup>1</sup> Significa Razón Cultural

verano. Es así como se empezó a relacionar la migración limítrofe con la provisión de mano de obra para el trabajo agrícola.

La segunda ola se dio durante los años 60, donde se produce un gran éxodo de las zonas rurales a las grandes ciudades, en un contexto de condiciones favorables y búsqueda de nuevos trabajos que mejorasen las condiciones de vida. En este contexto es importante considerar, a su vez, la situación de Bolivia en 1953 que llevaba a cabo una reforma agraria, enfocada en devolver las tierras a quienes las habían trabajado durante décadas. Esta se enfrentó a diversos problemas como: ausencia de información confiable, la discrecionalidad y la creación de redes ilegales para el otorgamiento de documentos y derechos a los propietarios, que contribuyó a la otorgación de tierras de manera arbitral e ilegal (Vargas Vega, 2003). Esta situación particular en Bolivia y su retroceso económico solo incentivó a los trabajadores a emigrar del país.

Finalmente, una tercera ola, a mediados de los años 80 y 90, llega con el impacto del neoliberalismo en Sudamérica. Argentina atravesaba una situación extraordinaria que lo volvía atractivo para los inmigrantes, su moneda se comparaba al dólar y la situación cambiaria le permitía invertir en infraestructura y en empresas que generaban puestos de trabajo. Oportunidad que el colectivo boliviano aprovechó para mejorar su condición. En cuanto a la inserción laboral, se empleaban como trabajadores asalariados, cuenta propistas y algunos hasta se convirtieron en empresarios según Sassone (2012). Córdoba, Buenos Aires y en algunos casos Ushuaia, se convirtieron en las ciudades más llamativas para los nuevos ciudadanos, “estos flujos son producto de un esfuerzo por parte del estado argentino para poblar territorios ‘vacíos’ (...) los incentivos para la relocalización de la población argentina tienen también impacto en la

población bolivariana (...) que utilizan estos recursos” (Magliano & Mallimaci Barral, 2015, pág. 156).

Desde sus inicios, Argentina se ha caracterizado por ser un país predispuesto a la llegada y permanencia de inmigrantes, una nación inclinada a recibir a aquellos extranjeros que buscaran llamar a estas tierras su hogar. En este sentido, se vuelve menester hacer un análisis histórico en la variación temporal del fenómeno y las políticas de gobernanza tomadas entorno a las recepciones extranjeras. Esta variación del discurso político a través de los años, se encuentra claramente sostenida por la influencia tanto de agentes externos como por situaciones políticas internas.

El periodo histórico argentino, constituido entre finales del siglo XIX y mitad del siglo XX se caracterizó por un gran avance tecnológico, poblacional y económico influenciado, en gran medida, por el impacto que generó la gran ola de inmigración que entraba al país en esos momentos. Esta se constituía principalmente por extranjeros provenientes de Europa, atraídos por las oportunidades y las tierras fértiles que el estado argentino tenía para ofrecer. Sin embargo, finales del siglo XX, con la llegada de un nuevo régimen y un cambio en la realidad argentina, el panorama mutó. Uno de los hechos más destacables relacionados a la política migratoria de este periodo fue la llamada Doctrina de Seguridad Nacional (DSN), producto del pensamiento característico de la guerra fría e instaurado en Argentina por el último gobierno de facto, mediante el cual se estableció la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración (Decreto de Ley N° 22.439, 1987) o mejor conocida como “Ley Videla”, de características restrictivas y discriminatorias. Esta generó una situación de vulnerabilidad social hacia el migrante que se encontraba en situación irregular, privándolo de sus derechos y



garantías. Cabe aclarar que aquellos que no cumplieran con la ley, no contaban con la posibilidad de acceder a un recurso jurídico que los asistiera.

No obstante, pese a la restauración de la democracia y la firma de los acuerdos internacionales por parte del estado argentino, esta ley continuo vigente hasta el 2004 cuando se promulgó la Ley N° 25.871 que estableció los nuevos lineamientos en materia de derechos y obligaciones de los extranjeros, atribuciones y competencias del Estado, permanencia, legalidad e ilegalidad y disposiciones complementarias y transitorias. Esta normativa significo un histórico avance, no tan solo a nivel nacional, ya que reconocía derechos fundamentales tales como la educación, justicia, salud y asistencia a todos los residentes sin discriminar por su situación migratoria, si no, también a nivel internacional, ya que fue destacada como una de las más avanzadas en materia de derechos humanos e inmigración de la región. Continuo intacta por más de una década hasta su modificación en el año 2017 con el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2017 promulgado por el poder ejecutivo.

Como antes comentado, la incesante variación en las políticas migratorias argentinas deviene de cambios políticos internos y de agentes externos influyentes que crearon un marco normativo que regularan el creciente desafío que las migraciones representaban para las poblaciones. Es así como surge, en los años 90, un nuevo paradigma de gobernabilidad migratoria a nivel internacional comenzando con la celebración de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIDP) en el Cairo en 1994. Esta contempla un Programa de Acción innovador a comparación de conferencias previas, con metas relativas a problemas fundamentales de población, movilidad y desarrollo que centraba sus objetivos en las personas y sus derechos.

Se enfatiza, entonces que la migración internacional también puede facilitar la transferencia de conocimientos especializados y contribuir al enriquecimiento cultural (Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo, 1994, pág. 117). Esta ha tenido un fuerte impacto a nivel global y regional, institucionalmente se establecieron pautas para fortalecer el diálogo entre los países de origen y los países de destino a fin de beneficiar a los interesados y generar un ambiente de cooperación, de tal forma que las migraciones tengan un impacto positivo en las sociedades. Enfatizando la importancia que cumplen la cooperación internacional y el diálogo como vías ideales a la hora de solucionar los problemas de desarrollo social.

En consecuencia, a este cambio de paradigma hacia finales del siglo XX, nacen procesos consultivos específicos que buscan implementar estas normativas globales en el seno de la región. Es así como, en el año 2000, se celebra la Primera Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) por iniciativa de los gobiernos implicados, centrada en coordinar iniciativas, programas y políticas sobre desplazamientos internacionales y su relación con el desarrollo y la integración regional. Más adelante, continuando con esta tendencia, en 2009, en la X CSM se aprueba el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), que contiene planes de fortalecimiento de la gestión fronteriza y migratoria. De esta forma, el territorio comenzó a incorporarse a la marea internacional de nuevas perspectivas del desarrollo humano para las migraciones.

Es en este contexto de mutación en el paradigma internacional y la aparición de la tendencia hacia la humanización de las políticas migratorias, que se da la cuarta ola de análisis migracional. En este sentido, existen aún pocos antecedentes académicos que aborden el análisis de los desplazamientos bolivianos en argentina. El más destacable es

el de Arrieta (2011) que ha analizado más específicamente esta última ola y sus características. El patrón se centra en la zona metropolitana de Buenos Aires, denotando una clara diversificación en los destinos elegidos. Según el autor, esto se da por cuatro razones fundamentales: la cercanía geográfica de la provincia argentina con el país boliviano, por la importancia de la ciudad bonaerense como centro comercial, la facilidad del idioma y la conexión y expansión de la comunidad boliviana en la zona. Es destacable, de este periodo también, la creación y desarrollo de “redes sociales” entre los migrantes que mejoraron la obtención de facilidades en la búsqueda de vivienda, trabajo y regulación de trámites migratorios. Estas redes se vuelven un factor determinante a la hora de entender la razón de las migraciones, las características que la definen y el desarrollo de la comunidad boliviana en el país.

Desde esta perspectiva, se vuelve evidente un vacío de análisis académico y de información sobre estos desplazamientos. Tal vez, impulsado por factores de índole políticos e internos. De esta manera, es imprescindible plantearse ¿Qué tanto influyen los factores internacionales en las medidas tomadas por el estado argentino en el periodo 2004-2020? ¿Existe en la política gubernamental argentina una continuidad en el discurso migratorio?

Sobre lo anterior, (Pereira, 2019) establece que aquellos actores, externos o internos, que intervienen en la construcción de las políticas migratorias argentinas, comenzaron a organizar sus discursos, prácticas y políticas en una clave humanitaria que implicó la construcción de la inmigración limítrofe y de los migrantes por un lado, como sujetos víctimas o vulnerables, y de forma simultánea, como una amenaza o riesgo para la seguridad nacional, interior y socioeconómica. Esta construcción de

victimización del migrante es característica de la primera sub etapa de análisis, situada entre los años 2004 y 2017.

La segunda sub etapa se gesta con la llegada de un nuevo gobierno de características centro derecha al gobierno nacional y nace, finalmente, con la promulgación del Decreto Ley 70/2017 (2017). Norma que no discrimina extenuadamente como la anterior “Ley Videla”, pero restringe la entrada y residencia a ciertos individuos “peligrosos” para la seguridad nacional. Es aquí donde (Arcarazo & Freier, 2015) se plantean si los discursos gubernamentales sobre migración equivale a una simple paradoja de recibir de manera oficial a todos los inmigrantes, mientras que al mismo tiempo se rechazan ciertas nacionalidades o categorías. Si bien la noción de humanitarismo implicaría, en uno de sus sentidos, la idea de una condición humana común a todos los sujetos, más allá de cualquier diferencia e incluso de su nacionalidad o situación migratoria administrativa, lo cierto es que los procesos de categorización de los sujetos que se movilizan a través de las fronteras, dividen y jerarquizan a los humanos, dando como resultado, tratamientos diferenciados (Clavijo, Pereira, & Basualdo, 2019)

En relación a esto último, (Pereira, 2019), aborda la relación entre migración, seguridad y derechos humanos desde una perspectiva de humanización de la política migratoria. A su vez, divide este concepto en tres: primeramente, hace referencia a un *humanismo de expiación*, que comprende una aproximación política sobre las migraciones internacionales de discursos y prácticas provenientes del Poder Ejecutivo Nacional y la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), donde la migración es vista como una amenaza actual frente la cual es necesario actuar de inmediato. En segundo lugar, un *humanismo de contestación* en el que interviene el desarrollo de discursos y

prácticas por parte de organizaciones de derechos humanos y sectores de izquierda. Y, en tercer lugar, un *humanismo de prevención* que se conforma a través de políticas de carácter estatal como el Poder Ejecutivo Nacional o la DNM, sin embargo, a diferencia del humanismo de expiación, este último se desarrolla durante la primera década del siglo XXI y se caracteriza por la construcción de una idea de poblaciones vulnerables frente a la cual es necesaria la defensa y protección de los derechos humanos.

Teniendo en cuenta esta breve aproximación de antecedentes y la contextualización del accionar de los actores (nacionales e internacionales) influido por sus identidades. El presente trabajo, en el marco de un nuevo paradigma migratorio influido por prácticas y políticas humanitarias de prevención, intentará responder el interrogante: ¿cómo estas políticas influyen en la calidad de vida y protección de los derechos de los seres inmigrantes del colectivo boliviano?

Con la globalización de las comunicaciones y la tecnología surgen nuevas posibilidades y, a su vez, nuevos riesgos de seguridad nacional. Antes adjudicados a otros estados “enemigos”<sup>2</sup>, estos riesgos pasan a segundo plano, dejando al descubierto “nuevas amenazas” tales como la organización criminal internacional, el terrorismo o la migración desregularizada, que se atribuyen a actores no convencionales. Este proceso a través del cual se atribuye la responsabilidad de un riesgo inminente a ciertos actores sociales mediante un discurso político que se denomina proceso de “securitización”.

Una particular y perturbadora consecuencia del aumento del tráfico de inmigrantes y del abuso del sistema de asilo es que los estados sienten que han perdido el derecho soberano de determinar quién entra y permanece en sus territorios. Este sentimiento de pérdida de control tiene

---

<sup>2</sup>Se utiliza el término “enemigos” basándose en la cultura hobbesiana de anarquía usada por Wendt.

consecuencias reales para la salud, seguridad y estabilidad de la sociedad y ha llevado a un incremento en la ira pública y a la frustración, ambos en el nivel gubernamental como en el de los inmigrantes. Desafortunadas explosiones de xenofobia, discriminación y violencia contra extranjeros en algunos países se han convertido en cotidianos (Reporte Anual OIM, citado en Dalmaso, 2016 p. 133).

Se emplea este enfoque para un análisis entre intereses e identidad. Partiendo de la definición anteriormente planteada, nos encontramos con que las practicas e identidades que las personas toman como dadas, son producto de una estructura social, atribuida y dotada de significado por otros actores. Estas estructuras pueden afectar los comportamientos de los estados, sus identidades e intereses.

Esta relación entre implica que lo que los estados quieren, depende de lo que creen que son y lo que estos creen que son es producto de un juego de distribución de conocimiento. Las identidades se reproducen mediante la práctica social, y su significado ultimo depende de la estructura intersubjetiva predominante (Wendt, 1995).

En este contexto normativo surge la Escuela de Copenhague y su estudio relativo a las nuevas amenazas y seguridad nacional. Bajo este pensamiento, los problemas de seguridad devienen de construcciones sociales producto de las percepciones y conocimientos de las personas que integran dicha sociedad, proclamados como tales dentro de un proceso discursivo que pone énfasis en la incorporación de estos en las políticas públicas y la aceptación colectiva. Es decir, la “Seguridad Social”<sup>3</sup> (Buzan, Weaver, & Wilde, 1998) es entendida como la habilidad de la sociedad de aferrarse a su identidad esencial ante condiciones cambiantes o posibles amenazas en

---

<sup>3</sup>Hasta el momento, no se existe una traducción oficial al español del concepto “Societal Security”, por eso se utilizó una traducción propia.

términos de identidad. Estas inseguridades se potencian cuando el grupo teme, ante la situación, de no poder sobrevivir ante dicha amenaza y esto significa, la influencia de personas ajenas que puedan hacer desaparecer la identidad del grupo. Esta aproximación permite explicar que: la conversión de la migración en una potencial amenaza deviene de una construcción social que se produce a partir de los *speech acts*, realizados por actores con posiciones políticas de poder capaces de transformar la perspectiva social.

En consecuencia, los más afectados son aquellos desplazados de países limítrofes, vinculados históricamente a una concepción de pobreza y criminalidad. Extranjeros que emigran al país en busca de mejores condiciones de vida, pero, se encuentran con una situación poblacional compleja que los obliga a demostrar que no suponen una amenaza para la nación. Este es el caso particular de la colectividad boliviana, uno de los flujos migratorios más importantes del país y el principal objeto de estudio de este análisis. Es así como, se evidencia una ausencia de identificación positiva del inmigrante boliviano derivada del cambio de paradigma a nivel internacional y de la modificación del discurso a nivel nacional. Radica aquí la importancia del presente trabajo, que busca entender los procesos de securitización tomados desde el enfoque constructivista de las relaciones internacionales para dar respuesta satisfactoria a los interrogantes planteados en los objetivos:

Objetivo general:

Analizar la relación de las políticas migratorias argentinas sobre los derechos humanos del colectivo boliviano y su situación social, laboral y económica (2004-2020).

Objetivos específicos:

- Analizar los organismos, pactos y regulaciones internacionales en materia de migraciones y la postura argentina en relación a estos.
- Evaluar el impacto del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 70/2017 en la realidad de los ciudadanos extranjeros.
- Entender la situación laboral del migrante boliviano, sus características y efectos en la calidad de vida.

## **Metodología**

### Diseño

En este trabajo se aplica un enfoque cualitativo, es decir, una interpretación de los hechos sin una medición numérica o secuencia establecida, y un alcance de tipo descriptivo que busca detallar las tendencias de un grupo específico de personas, en este caso, los migrantes bolivianos. Sumado a lo anterior, se pretende encontrar relación entre los discursos de securitización, las políticas tomadas en consecuencia y su efecto directo en la garantía de los derechos humanos. Por último, se trata de una evaluación deliberada de variables históricas que interpreta a los fenómenos en su estado natural, por ende, responde a un tipo de investigación no experimental-transversal ya que la recolección de datos se da sobre una misma población (migrantes bolivianos), durante un tiempo determinado, es decir, un análisis cronológico de la situación bolivariana en argentina.

### Participantes



El muestreo es de tipo dirigido (no probabilístico), eso significa que se han seleccionado las muestras a analizar con un propósito y obedecen a un criterio de investigación específico relacionado el contexto situacional que atraviesa la colectividad extranjera. En este caso particular se toma como población a los inmigrantes que ingresan a la República Argentina, mientras que la muestra, de tipo accidental, corresponde a un grupo de sujetos de la población, específicamente de origen boliviano, que cruzan la frontera en busca de mejoras en las condiciones de vida y que actualmente se encuentran distribuidos por todo el país. Por consiguiente, la unidad de análisis la conforma el colectivo boliviano, ya que son los sujetos de estudios que se relacionan directamente con el planteamiento inicial de la investigación y con el objetivo general de esta.

### Instrumentos

Los instrumentos utilizados en este análisis son revistas académicas, relacionadas a seguridad y derechos humanos que analizan el paradigma actual, sumado a análisis académicos que interpretan la situación de las unidades antes mencionadas, haciendo énfasis en los trabajadores “golondrina” y su situación laboral precaria. A su vez, a nivel nacional, se extrajeron datos de El Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) de la República Argentina y documentos vinculados a la legislación migratoria del estado pertinente. A nivel regional se analizaron Convenciones y decretos firmados en materia de derechos humanos y responsabilidad migratoria. Específicamente: El Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (PSDHM), Declaración de Lima sobre el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, El Estatuto de las Ciudadanía del Mercosur

(MERCOSUR/CMC/DEC N° 64/10) y las Conferencias Sudamericanas sobre Migraciones (CSM).

### Análisis de Datos

La recolección de los datos supuso una extensa lectura de la bibliografía sugerida sobre procesos migratorios, sumada a una búsqueda exhaustiva de documentos académicos enfocados en el problema de investigación elegido. Esta se dividió en tres partes para un detallado análisis: una de alcance global, otra de alcance regional y, por último, una de alcance nacional. Se buscaron similitudes y diferencias y se las relacionaron con lo aprendido durante el cursado de la carrera. También se analizaron casos históricos significativos que implicaron un cambio de paradigma en el terreno de las migraciones.

### **Resultados**

#### Postura argentina ante las regulaciones y organismos internacionales

Históricamente Argentina ha sido un participante activo a nivel internacional proyectándose como uno de los países más comprometidos en la lucha activa del reconocimiento de los derechos humanos, al punto de ser uno de los cuatro países de Naciones Unidas que ha suscripto y ratificado los 18 tratados internacionales relacionados al tema, reconociendo su importancia y universalidad. A su vez, integra el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones de ONU (OIM), ha adherido al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular que busca llevar a las migraciones hacia un desarrollo sostenible y fue uno de los 48 estados que participaron de la Cumbre de Naciones Unidas sobre los Refugiados y los Migrantes,

en la que se destacó la importancia de la cooperación internacional en materia de migración.

A nivel interregional la situación no es distinta. En primer lugar, se destaca en su participación en el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR y Estados Asociados (de ahora en adelante FEM), creado en la XIV Reunión de Ministros del Interior del MERCOSUR, en 2003. Donde los Ministros del Interior de los países asociados se reúnen y estudian el impacto de las migraciones en el continente y desarrollan proyectos de normas y acuerdos para los países involucrados. Importante destacar que Bolivia participa como Estado Asociados de este foro.

En un segundo lugar, se encuentra vinculada a la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM). Se trata de un organismo supranacional de vital importancia encargado de generar, coordinar, promover y efectuar iniciativas de desarrollo integral regional. En su tarea, ha posicionado a la región latinoamericana como una de las más avanzadas en materia de migraciones y derechos humanos.

Es importante destacar, la VIII CSM, realizada en Montevideo en 2008, donde nace por primera vez el planteamiento de considerar al desplazamiento humano como un derecho natural, condición esencial y parte de un proceso histórico de la humanidad. Esta declaración, en conjunto con los avances logrados por los acuerdos de Residencia y Regulación del Mercosur, se propone alcanzar una “ciudadanía latinoamericana” comparable a la de la unión europea. Esta declaración supone una novedad, ya que el “derecho humano a la migración” como tal, no figura en otro organismo internacional.

A su vez, es en el marco de estas Conferencias, que nace la propuesta del Plan Sudamericano de Desarrollo Humano para las Migraciones (PSDHM) como corolario de todas las propuestas y principios rectores de las CSM antes analizadas. Entre los principios rectores de su funcionamiento se encuentran: la integridad del hecho migratorio, el respeto por los derechos humanos sin importar su condición administrativa migratoria, origen o género, el derecho a libre circulación y permanencia como también el derecho al regreso y reintegración a su país de origen y los derechos de las personas migrantes como parte sustancial de los procesos de integración económica y social entre los países. Estos establecen un plano jurídico esencial a la hora de reconocer los efectos positivos que las dinámicas migratorias producen para el bienestar y el desarrollo humano.

Otro importante avance, del que Argentina es protagonista, es el Plan de Acción de Ciudadanía del Mercosur, que busca implementar una estrategia regional multidimensional de integración que conlleve medidas progresivas que hagan la unión entre los países miembros aún más estrecha. Este establece objetivos fundamentales que también forman parte de los principios rectores del Mercosur: una política de libre circulación de personas, igualdad de derechos y libertades socioculturales y económicas para los nacionales de los estados parte y la igualdad de condiciones de acceso al trabajo, la salud y la educación.

En el caso de la CSM, que se trata de un compromiso voluntario no vinculante, la firma de dichos protocolos supone un compromiso por parte del estado de garantizar el cumplimiento de los puntos acordados. A su vez, estos puntos corresponden con los acordados en organismos multinacionales como la Organización Mundial de

Migraciones y la Declaración de Lima sobre Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.

Este primer objetivo específico pretende, de manera acotada, demostrar la postura exterior Argentina en materia de migraciones y su compromiso activo en la lucha contra los desplazamientos desregulados, la crisis migratoria y la protección de derechos humanos del migrante. Se vuelve menester resaltar esto, dada la dicotomía tomada por el gobierno argentino durante el periodo 2016 – 2019 en la residencia de Mauricio Macri. Focalizada en el segundo objetivo, esta ruptura en el discurso, buscará dar una explicación satisfactoria a los padecimientos que sufren los inmigrantes durante este periodo.

#### [El impacto del DNU 70/2017](#)

Argentina se encuentra como líder en la región en materia de implementación de gobernanza de migraciones. En 2004, la nueva Ley de Migraciones (25.871) fue reconocida a nivel internacional por tratarse de una norma avanzada en materia de migración y garantías de derechos humanos debido a que reconoce derechos fundamentales a todos los ingresantes sin discriminar por su situación. Más adelante, en 2006, fue elogiada por la aplicación del “Plan Patria Grande”, programa de regularización migratoria argentina que buscaba reducir la situación irregular documentaria de los migrantes de los países miembros del MERCOSUR, incluido Bolivia. La persona debía presentarse ante una autoridad competente de su municipio o ciudad con alguna identificación y dos fotos del carnet, accediendo de esta manera, a una credencial de “residencia precaria” que le permite desarrollarse laboral, social y educativamente hasta obtener su radicación definitiva.

Sin embargo, en el año 2017, bajo un llamado “Plan de Emergencia en Seguridad” que implementaba una serie de medidas securitizadoras, cambio la perspectiva nacional. Entre las medidas, se encuentra el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017. Este modifica la anterior ley introduciendo impedimentos para el ingreso y permanencia en el país, acelerando el trámite de expulsión, reduciendo el acceso a la justicia y defensa, eliminando la unidad familiar como condición para evitar la expulsión y restringiendo el acceso a la nacionalidad argentina. Así mismo, si cualquier residente con antecedentes o crímenes responde a las siguientes medidas:

- Si se comete un delito en Argentina, y es condenado, el Estado, cumplida la mitad de la condena, le da la posibilidad al migrante de ser expulsado del país.
- Si una persona tiene antecedentes penales por cualquier delito que merezca una pena de 3 años o mayor, puede verse negado de ingresar al territorio argentino. A estos se le suman delitos más comunes como la venta ambulante o multas de tránsito con el agravante de que si posee algún tipo de investigación judicial en su contra, será considerado como “antecedente” y eventualmente expulsado.

La razón de la modificación de la Ley N° 25.871, corresponde a un análisis llevado a cabo por el gobierno que determina un abuso de la ley de residencia precaria, usada por extranjeros para extender su estadía en el país, sin regularizar su situación. A esto, se suma el alto porcentaje de delitos vinculados a los inmigrantes:

Que, a su vez, la población de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL se ha incrementado en los

últimos años hasta alcanzar en 2016 el VEINTIUNO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (21,35%) de la población carcelaria total.

Que, por otro lado, en relación a los delitos vinculados a la narcocriminalidad, se observa que el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las personas bajo custodia del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL son extranjeros. Ello denota que la población extranjera detenida en dependencias del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL por infracción a la Ley N° 23.737 está altamente representada entre los detenidos, teniendo en cuenta que, conforme el último censo nacional, la participación de la población extranjera como porcentaje de la población total es de CUATRO COMA CINCO POR CIENTO (4,5%) (Decreto Ley 70/2017).

#### Situación laboral del colectivo boliviano

Este es un punto a destacar debido a la importancia que juega el mercado laboral en las decisiones de los ciudadanos extranjeros a la hora de inmigrar a Argentina. La Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales (ECMI) forma parte del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001. Tiene como objetivo dar a conocer características de los desplazamientos de los desplazamientos de población poco estudiados, sin embargo, no reemplaza al Censo, si no que complementa los datos obtenidos por la relevación. Debido a las características de las limitaciones argentinas limítrofes, el ECMI se restringió al estudio de hogares con bolivianos, brasileños, chilenos, paraguayos y uruguayos

Según datos oficiales, extraídos del CENSO 2010, los extranjeros nacidos en Bolivia ocupaban el segundo puesto a nivel nacional con la mayor cantidad de personas radicadas en Argentina de origen boliviano, exactamente 345.272 personas (Censo

Poblacional, 2010). Es importante aclarar que los datos obtenidos del INDEC corresponden al periodo 2002-2003.

Como se muestra en la Tabla 1, existía un gran número de trabajadores provenientes del sector de producción de bienes no agropecuarios, aproximadamente el 45%, que emigraron a Argentina entre el periodo 1990-2003.

Tabla 1:

*Bolivianos de 18 años y más por última ocupación principal desempeñada en Bolivia según año de llegada a Argentina.*

Grupos de ocupaciones	Total	Año de llegada a Argentina			
		Hasta 1969	1970-1979	1980-1989	1990-2003
<b>Total</b>	<b>23.552</b>	<b>1.768</b>	<b>1.477</b>	<b>6.438</b>	<b>13.869</b>
Prestación de servicios	10.194	803 (a)	1.148 (a)	2.738	5.505
Producción de bienes no agropecuarios	8.755	516	163	1.801	6.275
Producción de bienes agropecuarios	2.439	251	16 (a)	1.207 (a)	965
Servicio doméstico	1.833	198	99	597 (a)	939
Sin información	331 (a)	-	51 (a)	95 (a)	185 (a)

*Fuente:* Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Recuperado de la página oficial del INDEC<sup>4</sup>

Al llegar a Argentina, los bolivianos se insertaban en actividades secundarias relacionadas a la industria manufacturera principalmente la industria textil o a los servicios (domésticos en su mayoría), muchas veces se encontraban en condiciones laborales precarias que afectan su salud y educación y de vulnerabilidad cultural.

Tabla 2

*Bolivianos de 14 años y más ocupados por categorías ocupacional según el año de llegada a Argentina*

<sup>4</sup>[https://www.indec.gob.ar/micro\\_sitios/webcenso/ECMI/ampliada\\_index\\_boli.asp?mode=02](https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/webcenso/ECMI/ampliada_index_boli.asp?mode=02)



Categoría ocupacional	Total	Año de llegada a Argentina			
		Hasta 1969	1970-1979	1980-1989	1990-2003
<b>Total</b>	<b>27.191</b>	<b>2.793</b>	<b>1.950</b>	<b>8.561</b>	<b>13.887</b>
Obrero o empleado	18.776	1.821	1.649	5.393	9.913
Patrón	318	79 (a)	8 (a)	110 (a)	121 (a)
Trabajador por cuenta propia	7.281	696 (a)	293	2.786	3.506
Trabajador familiar	465 (a)	181 (a)	-	53 (a)	231 (a)
Sin información	351	16 (a)	-	219 (a)	116

*Fuente:* Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Recuperado de la página oficial del INDEC.<sup>5</sup>

Debido a la necesidad nacida de construir un sustento para su familia, algunos comenzaron a desarrollarse en actividad laboral a muy temprana edad, este grupo corresponde a aproximadamente al 56% mientras que los estudiantes, solo lo representaba 12% de estos.

Tabla 3

*Bolivianos de 14 años y más por condición de actividad económica según año de llegada a Argentina.*

Condición de actividad económica	Total	Año de llegada a Argentina			
		Hasta 1969	1970-1979	1980-1989	1990-2003
<b>Total</b>	<b>45.109</b>	<b>5.135</b>	<b>3.600</b>	<b>11.602</b>	<b>24.772</b>
Población económicamente activa					
Ocupados	27.191	2.793	1.950	8.561	13.887
Desocupados	3.199	384 (a)	601 (a)	496 (a)	1.718
Población no económicamente activa					
Estudiantes	3.852	6 (a)	9 (a)	826 (a)	3.011
Jubilados o pensionados	953 (a)	940 (a)	-	8 (a)	5 (a)
Otra situación	9.914	1.012 (a)	1.040 (a)	1.711	6.151

*Fuente:* Encuesta Complementaria de Migraciones Internacionales. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001. Recuperado de la página oficial del INDEC.<sup>6</sup>

En este sentido, cabe destacar la importancia que representan estos datos.

Si bien, corresponden a información tomada del Censo Poblacional del 2001, en este

<sup>5</sup>[https://www.indec.gob.ar/micro\\_sitios/webcenso/ECMI/ampliada\\_index\\_boli.asp?mode=02](https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/webcenso/ECMI/ampliada_index_boli.asp?mode=02)

<sup>6</sup>[https://www.indec.gob.ar/micro\\_sitios/webcenso/ECMI/ampliada\\_index\\_boli.asp?mode=02](https://www.indec.gob.ar/micro_sitios/webcenso/ECMI/ampliada_index_boli.asp?mode=02)

momento son los únicos datos oficiales que, con expresa exactitud, dan a conocer la última ocupación desempeñada por los inmigrantes en su país de origen y permiten, de esta manera, una comparativa del campo laboral en la que se encuentran situados los extranjeros residentes en Argentina.

Algunos estudios más recientes, como el de Arrieta (2011), distinguen diferentes estamentos laborales para el boliviano asentado en la provincia de Buenos Aires según el estrato social:

Clase subalterna: El 87,5% migró por razones económicas. El 12,5% migró para terminar sus estudios universitarios. El 100% de este estrato social se encuentra trabajando. Por lo tanto, el 12,5% estudia y trabaja a la vez para cubrir sus necesidades básicas. Solo el 12,5% pudo progresar de manera notoria.

Clase media: El 100% migro para realizar estudios universitarios. El 44,44% se encuentra empleado. El 55,56% únicamente se encuentra estudiando.

Clase alta: El 100% migró para realizar estudios universitarios. El 3,85% se encuentra empleado. El 96,15% únicamente se encuentra estudiando.

Estos datos de estudio independiente sustentan los datos oficiales, sin embargo, no los reemplazan y la falta de información relevante sobre el tema se vuelve indispensable para un análisis propicio.

## **Discusión**

El objetivo del presente trabajo consistió en analizar las políticas migratorias argentinas tomadas entre los años 2004, con la implementación de la Ley 25.871, y la actualidad en relación con la condición laboral, social y económica de los inmigrantes

bolivianos en un creciente escenario internacional de humanización de las políticas migratorias. Para cumplir con dicho objetivo fue menester analizar los organismos, pactos y regulaciones internacionales en materias de migraciones y las posturas del estado argentino ante estas, su importancia radica en entender el rol que juegan las políticas internacionales en la determinación de las políticas nacionales. Relacionado a este punto, se evaluó el impacto del Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2017 promulgado durante la presidencia Mauricio Macri (2016-2019) ¿Cómo impacto este en la realidad de los extranjeros residentes en argentina? ¿Cómo se vincula esta política de estado con el creciente discurso de securitización de las políticas migratorias? Finalmente se buscó entender la situación laboral del inmigrante boliviano, sus características y efectos en la calidad de vida.

Al desarrollar el primer objetivo, nos encontramos con una gran tendencia liberal en el discurso internacional relacionado a las migraciones, íntimamente relacionado a la promoción de derechos humanos y políticas de carácter inclusivo que tienen como objetivo crear un “trato nacional” para los extranjeros. Un claro ejemplo de esto fue el acuerdo de residencia y regulación del Mercosur, orientado a crear una “ciudadanía latinoamericana” implementando una política común de libre circulación de personas en la región, regulando el desplazamiento humano, contrayendo políticas que combatan el tráfico de personas, la explotación laboral y discriminación. Todo esto dentro de un Plan General de Cooperación y Coordinación de Seguridad Regional.

Ahora bien, ¿que tanto se ven reflejados estos compromisos internacionales en las políticas migratorias tomadas por argentina? En este caso se necesitó hacer un análisis histórico que se ve íntimamente vinculado a los gobiernos de turno en el país. Durante el mandato de gobiernos de características de izquierda, la ratificación de estos

pactos y la participación en foros y discusiones internacionales se ven resueltos en la implementación de estas políticas a nivel nacional. Con un claro compromiso por parte del estado de defender el derecho humano a la movilidad transnacional. Cabe destacar la tan felicitada y admirada internacionalmente ley de migraciones N° 25.871 con avances históricos en su compromiso como país receptor y garante de los derechos humanos tales como salud, educación, justicia y asistencia social, de aquellos que deciden habitar este país.

Con la asunción al gobierno de un partido de características de centro derecha, el panorama cambio. Si bien la participación en organismos internacionales no disminuyó y el compromiso a nivel internacional no se vio afectado, las políticas de gobernanza migratoria dieron un vuelco. Es aquí donde entra a jugar un papel importante el discurso criminalizado por parte del gobierno entorno a los inmigrantes, vinculándolos mayormente con la droga y el narcotráfico. Estas fueron algunas de las razones que dio el presidente al sacar el DNU, más adelante analizado en profundidad.

Con una vuelta del populismo al gobierno argentino en 2019 y la asunción de Alberto Fernández a la presidencia, se evaluó derogar el Decreto N° 70/2017 por tratarse de un “acto de persecución contra una población”<sup>7</sup>. Si bien ha expresado firmemente su posición en contra de este decreto, hasta el día de la elaboración de este escrito, no hubo una política concreta en torno al tema. Aunque se destaca un hecho relacionado a Bolivia solo a unos meses de asumir la presidencia. En un informe de prensa efectuado el 12 de diciembre de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores,

---

<sup>7</sup> Entrevista con clarín del 24 de enero de 2020. Extraído de la página [www.clarin.com](http://www.clarin.com)

Comercio Internación y Culto otorgo al ex presidente de Bolivia y cuatro miembros de su gobierno el asilo político.

“Los asilados pasarán a tener el estatus definitivo de refugiado, trámite que se realiza estando en territorio argentino ante la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), área dependiente del Ministerio del Interior. Una vez que se complete el trámite, el Ministerio del Interior será el encargado de velar por el cumplimiento de las condiciones de su estatus de refugiado” (Diario Clarín, 2020).

El ex presidente - Evo Morales - dejó su país luego de disturbio a nivel nacional donde se lo culpaba de haber cometido fraude en las elecciones nacionales. Sin embargo, la decisión del gobierno argentino polarizo la opinión popular siendo aplaudida por algunos pero criticada por muchos más, cuestionando la postura oficial del gobierno argentino y su compromiso con la democracia y su preservación.

Este análisis deja entrever un claro posicionamiento de la política exterior argentina en torno a las migraciones. Históricamente comprometida y jurídicamente efectiva en relación garantizar derechos a los extranjeros, especialmente los provenientes de países latinoamericanos. Sobre todo, cuando se tratan de estados con los que se comparte una política popular común como es el caso de Bolivia. La política migratoria argentina a nivel regional es un claro ejemplo de la postura liberal reinante en el cono sur. Esto es efectivamente comprobable en las políticas tomadas y en las firmas de pactos vinculantes.

Este análisis fue compartido con otros autores (Arcarazo & Freier, 2015), cuando analizan los discursos y políticas de inmigración en Sudamérica. En sus consideraciones finales plantean que en una creciente liberalización del *speech*

latinoamericano de las migraciones, el traslado del mismo a los marcos jurídicos de los países comprometidos no ocurre de igual manera en todos los casos, pero establecen, así vez, que esto es una cuestión de tiempo y que para llegar a esos cambios se requieren mayores reformas legislativas y una correcta implementación de los instrumentos disponibles. En este punto, se encontró una discrepancia analítica con los autores, ya que el caso específico de Argentina es uno de los pocos que cumple con estos estándares internacionales. El caso particular del DNU firmado en 2017 no se lo tomo como una limitación al análisis, si no como un caso aislado particular de un gobierno de turno. Sin embargo, no se destaca que este no sea el caso a nivel internacional y que más adelante nos encontremos con una tendencia securitizadoras como la que viven estados unidos o algunos países de la unión europea.

El segundo objetivo específico, vinculado con el primero, evalúa el impacto del Decreto N° 70/2017 partiendo de la base las razones que llevaron a su declaración. En este sentido se ha cuestionado su legalidad. Al tratarse de un Decreto de Necesidad y Urgencia, facultad del poder ejecutivo de la nación, no necesito de la aprobación de la cámara para su inmediata aplicación. Es en este sentido que se cuestiona su constitucionalidad por tratarse, en primer lugar, de un exceso de poder por parte del Poder Ejecutivo Nacional, y en segundo lugar, por ir en contra de los estándares internacionales, convenciones y tratados ratificados y legislados con nivel constitucional en materia de derechos humanos y movilidad.

Las reformas de dicho DNU, vulneran las garantías del derecho y el proceso de las personas migrantes a la justicia acelerando el proceso de expulsión en caso de haber sido sospechoso de cometer algún delito, sobre todo, los vinculados a la narcocriminalidad. Sumado a esto, es menester destacar que se encontraron

discrepancias entre las estadísticas aportadas en la normativa y los datos de la Procuración Penitenciaria (PP) sobre los extranjeros presos en el sistema federal. Mientras que el decreto afirma que el número de personas de nacionalidad extranjera que se encuentran bajo custodia del servicio penitenciario federal ha aumentado en los últimos años, la PP ha arrojado estadísticas que demuestran que los números se han mantenido estables desde el 2005, rondando entre el 18% y el 22%. Además, estos números corresponden solamente a las Personas Privadas de su Libertad (PPL) retenidas en prisiones federales, esto se debe a que la mayoría de los crímenes cometidos están vinculados al tráfico de drogas, sin embargo, el número total de PPL extranjeras en argentina es solo del 6%. Aquí entra en juego el discurso securitizador del gobierno que relaciona la criminalidad con las inmigraciones, aportando cifras llamativas para generar pánico en la sociedad y justificar la modificación de la ley.

Este punto fue evaluado previamente por grupos sociales como “Amnistía Internacional”, un movimiento de personas comprometidas a defender aquellos que se les ha negado la justa o la libertad y por autores como Roció Flax con la que se coincide en el argumento: “el decreto no solo asocia de manera insistente a las migrantes con la criminalidad y con los problemas de seguridad que tiene el país, sino que utiliza una serie de estrategias discursivas para postular dicha representación como una verdad evidente, un conocimiento compartido y aceptado por la mayoría” (Flax, 2019)

El tercer punto de análisis está relacionado a la situación laboral del colectivo boliviano. Este objetivo específico se utilizó con el objetivo de ejemplificar la realidad social y económica del colectivo boliviano y de esta manera, comprender qué papel juega la sociedad argentina y la razón de la concepción negativa atribuida a estos. Como especifica la ECMI realizada en 2002 y 2003 las principales ocupaciones de los

inmigrantes bolivianos están relacionadas a la producción de bienes agropecuarios y la prestación de servicios. Son producto de estos: las condiciones laborales precarias, el trabajo infantil y la explotación, que violan el derecho a la salud, al trabajo digno, la infancia, la educación y en muchos casos, el derecho a una vivienda digna debido a las bajas remuneraciones de los oficios que realizan. Es de esta forma que las oportunidades laborales que ofrece argentina se convierte en un arma de doble filo, sobre todo para aquellos que viajan en condiciones desesperadas y traen consigo a su familia.

El principal problema que se encontró durante el análisis de este último objetivo fue la falta de relevamientos estadísticos actuales sobre los inmigrantes. Esta falla de índole institucional deja al descubierto un gran inaccionar por parte del Estado argentino que deviene de una falta de interés por el conocimiento de la situación actual que atraviesa el grupo extranjero. Si bien existen estadísticas no oficiales que proveen datos específicos sobre la colectividad boliviana, el último censo nacional que analizo los inmigrantes por país de origen e hizo un relevamiento de su situación social fue en el año 2002, por ende, no se puede llevar a cabo un análisis satisfactorio en este aspecto. Sumado a esto no se encontraron antecedentes específicos que analizaran la criminalización del inmigrante boliviano en la sociedad argentina. Aquí radica la importancia de este trabajo como uno de los primeros en vincular a la comunidad andina boliviana y las políticas de gobernabilidad migratoria tomadas por argentina.

A modo de conclusión, cabe destacar que, si bien no se halló una “criminalización” como tal en el accionar del estado argentino, existen otros tipos de discriminaciones que atacan al migrante vulnerable a nivel estatal que condenan su accionar y evitan que se desarrolle de manera satisfactoria en la sociedad y eventualmente replican una percepción negativa en la sociedad. Dentro de los aportes



que presenta el presente trabajo se incluye una perspectiva moderna de análisis de un grupo particular ante las presiones políticas y sociales que representa la condición de migrante. No obstante, una de las limitaciones más importantes que se encontraron comprende la falta de información competente necesaria para el propicio alcance del último objetivo específico que deja como consideraciones futuras un avance en materia de relevamientos y estudios de carácter cuantitativo, resultando importante destacar la necesidad de continuar las investigaciones respecto a este tema: ¿Cómo afecta la desinformación y falta de relevamientos estadísticos sobre la población migrante? Otro planteamiento importante a considerar está relacionado con la aparición de un creciente mundo globalizado representante de nuevas amenazas, ataques terroristas y crisis migratorias, ¿Cambiará la visión argentina? ¿Qué tanto se ve afectado el país por estas “nuevas amenazas” que surgen en el plano internacional?

## Referencias

- Arcarazo , D. A., & Freier, L. F. (2015). Discursos y Políticas de Inmigración en Sudamérica: ¿Hacia un nuevo paradigma o la confirmación de una retórica sin contenido? *Remhu*, 171-189.
- Arrieta , S. (2011). Migraciones bolivianas: causas y razones de los desplazamientos andinos hacia Buenos Aires, Argentina.
- Bigo, D. (2005). From Foreigner to Abnormal Aliens. How the Faces of the Enemy Have Changed Following September 11th. *International Migration and Security. Opportunities and Challenges* , 64-81.
- Buzan, B., Weaver, O., & Wilde, J. (1998). *Security: A new framework for analysis*. Lynne Rienner Pub.

- Castronuovo, L. (2010). Migraciones y pobreza: Migrantes bolivianos en la ciudad de Buenos Aires . *VI Jornada de Sociología de la UNLP*.
- CELAC. (2017). Declaracion Política de Punta Cana. *V Cumbre del CELAC*.
- Clavijo, J., Pereira, A., & Basualdo, L. (2019). Humanismo y control migratorio en Argentina: refugio, tratamiento médico y migración laboral.
- Constitucion Argentina*. (1853). Buenos Aires.
- CSM. (2008). Declaracion de Montevideo sobre Migracion, Desarrollo y Derechos Humanos de las personas migrantes. *VIII Conferencia Sudamericana sobre Migraciones*. Montevideo, Uruguay.
- CSM. (2009). Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones. *X Conferencia Sudamericana de Migraciones*.
- Dalmaso, C. (2016). ¿Quiénes son los terroristas? La migracion irregular y forzada como nuevas amenazas a la seguridad de cono sur. *Astrolabio Nueva Epoca* , 114-145.
- Declaracion Politica de Punta Cana. (2017). *V Cumbre de la CELAC*.
- Decreto de Ley N° 22.439. (1987). *Ley general de migraciones y de fomento de la inmigración*. Boletin Oficial de La Republica Argentina.
- Decreto Ley 70/2017. (2017). Modificacion. Ley N° 25.871. Boletin Oficial de la Republica Argentina.
- Diario Clarín. (24 de Enero de 2020). *Clarín*. Recuperado el 25 de Octubre de 2020, de [https://www.clarin.com/politica/alberto-fernandez-dijo-dnu-mauricio-macri-expulsar-extranjeros-peligroso-confirmando-evalua-derogarlo\\_0\\_v-Cbs5ZK.html](https://www.clarin.com/politica/alberto-fernandez-dijo-dnu-mauricio-macri-expulsar-extranjeros-peligroso-confirmando-evalua-derogarlo_0_v-Cbs5ZK.html)
- Flax, R. (2019). La criminalización del migrante en el decreto 70/2017: Un aporte desde el analisis del discurso. *Revista de lingüística teorica y aplicada*.
- Ley de Migraciones N° 25.781*. (2004). Boletin Oficial de la Republica Argentina.
- Magliano, M. J., & Mallimaci Barral, A. I. (2015). Las edades de la migracion boliviana en Argentina: Cordoba y Ushuaia como destino. *Si Somos Americanos*, 141-167.
- MERCOSUR. (2010). Estatuto de la Ciudadania del Mercosur. Plan de Acción. *Decisión N° 63/10*.
- Pereira, A. (2019). El nexos entre migracion, seguridad y derechos humanos en la politica migratoria de Argentina (1990-2015). *Desafios*, 31, 273-309.
- Plan Sudamericano de Desarrollo Humano para las Migraciones . (2010). *X Conferencia Sudamericana de Migraciones*. Bolivia .
- Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo. (1994). *Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo*. El Cairo.

Sassone, S. M. (2012). Bolivianos en Argentina: Entre la precarización laboral y el empresariado étnico. *Voces en el Fenix*.

Vargas Vega, J. D. (2003). *50 años de reforma agraria en bolivia: balance y perspectivas*. La Paz.

Wendt, A. (1995). *Constructing International Politics*.